



NACIONAL



**Disposición 190/2006**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Salud pública -- Prohibición de la comercialización y uso de determinados productos médicos, ante la denuncia de sustracción efectuada por Nipro Medical Corporation Sucursal Argentina.

Fecha de Emisión: 18/01/2006; Publicado en: Boletín Oficial 26/01/2006

VISTO el Expediente N° 1-47-23049/05-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL ARGENTINA comunica la sustracción ocurrida el día 5 de diciembre de 2005, respecto de los productos médicos detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que a fs. 4 la Dirección de Tecnología Médica informa que siendo la situación de sustracción la de aquellas que hacen perder a la firma responsable del producto el control de la cadena de distribución, respecto del estado de conservación, integridad de los envases, esterilidad, temperatura, etc., lo que configura de por sí un riesgo para la salud de los posibles destinatarios, correspondería proceder a la prohibición de comercialización y uso de los lotes en cuestión.

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y  
TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:**

Artículo 1° - Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, de todos los productos médicos identificados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2° - Regístrese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

- Héctor De Leone.

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al boletín oficial Suipacha 767 PB.

